

Limitada», unipersonal, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cáceres.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios, y acreedores de las sociedades participantes en la absorción-fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 246 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Plasencia, 1 de junio de 2005.—El Administrador único de «Mundi Frut, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Frutas Ciudad Rodrigo, Sociedad Limitada», unipersonal, Juan Eduardo Muñoz Sánchez.—50.354.

1.ª 5-10-2005

**NUOVA OMSA ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Absorbente)**

**CONSENSUS XXI,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Accionistas, celebradas con carácter de Universal el día 29 de septiembre de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por la primera de la segunda, así como la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida conforme a la legislación a la misma aplicable, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A efectos contables, la fusión surtirá efecto el 1 de enero de 2005, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente.

Dicho acuerdo de fusión de ambas sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las compañías participantes formulado el 20 de abril de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 29 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Nuova Omsa España, Sociedad Anónima, don José María canal Ustrell.—El Administrador único de Consensus XXI, Sociedad Anónima, don Nerino Grassi.—50.184. y 3.ª 5-10-2005

OBRAS Y TRABAJOS NORTE, S. L.

Que en el Procedimiento de Ejecución n.º 108/05 (autos 347/04), de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Obras y Trabajos Norte, S. L., se ha dictado auto con fecha 29 de julio de 2005, por el que se declara la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 990,89 euros.

Gijón, 21 de septiembre de 2005.—Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria.—49.583.

ORODEX FIBRAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Hompanera González, Secretaria en sustitución del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 160/04, a instancias de Patricia Bel Vidal contra Orodex Fibras, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 6.09.2005 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 24.880,00 euros de principal, más 2.488,00 euros de intereses provisionales y 2.488,00 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 6 de septiembre de 2005.—M.ª José Hompanera González, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado Social núm. 2 de Mataró.

OSTAIKO, S. A.

Acuerdo de disolución y liquidación simultánea

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el día 15 de Septiembre de 2005, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Ostaiiko, S. A., acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas desembolsos no exigidos ..	390.657,87
Tesorería	326.544,57
Total Activo	717.202,44
Pasivo:	
Capital Social	601.012,10
Reservas	116.190,34
Total Pasivo	717.202,44

Granada, 22 de septiembre de 2005.—El Liquidador Único, D. José Ramón Ostaiicochea Arrarte.—49.560.

**PAPELES ADMINISTRATIVOS, S. A.
Sociedad unipersonal**

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de Universal el día 28 de septiembre de 2005, acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, habiéndose aprobado, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación: Papeles Administrativos, Sociedad Anónima.

Balance de situación a 27.09.2005

	Euros
Activo:	
Bancos.....	774.800,96
Total activo	774.800,96
Pasivo:	
Capital	759.012,00
Resultados de Ejercicios Anteriores	-617,80
Perdidas y Ganancias	16.406,76
Total pasivo	774.800,96

Barcelona, 3 de octubre de 2005.—José Luis de Castro Adeva, Liquidador.—50.632.

**PESQUERA ARCADE, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PESQUERA ESPASANTE, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 16 de Septiembre de 2005, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Pesquera Arcade, S. L.» de «Pesquera Espasante, S. A., Unipersonal», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña el día 11 de agosto de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

La Coruña, 16 de septiembre de 2005.—El Administrador solidario de «Pesquera Arcade, S. L.» y «Pesquera Espasante, S. A. Unipersonal», Celestino Rega Yáñez. 49.311. y 3.ª 5-10-2005

**PROINTUR 2000, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ALDEA, S. L.
Sociedad unipersonal**

**PROMOCIONES ANDALUCÍA, S. L.,
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público el acuerdo de fusión adoptado entre las compañías «Prointur 2000, Sociedad Limitada», «Aldea, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Promociones Andalucía, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal». La fusión se lleva a término mediante la absorción por parte de «Prointur 2000, Sociedad Limitada», de las mercantiles «Aldea, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Promociones Andalucía, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», que se extinguirán.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión e informes, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, regulado en el artículo 243 de la Ley.

Málaga, 23 de septiembre de 2005.—Lorenzo Fernández Sánchez, Administrador solidario de «Prointur 2000, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Aldea, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y de «Promociones Andalucía, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».—49.769. 2.ª 5-10-2005

**PROMOCIÓN SANITARIA
DEL TORMES, S. A.**

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Promoción Sanitaria del Tormes, S. A. le convocamos a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 2005, a las veinte horas, en prime-